

Resolución No. 254.
Del dos (2) de febrero de 2021.

Por la cual se otorgan créditos directos con la universidad sin el cobro de interés de plazo, con el fin de establecer políticas que favorezcan la permanencia de la población estudiantil y ofrecer un alivio económico.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA
En uso de sus atribuciones estatutarias y

Considerando:

1. Que a la luz de lo establecido en el artículo treinta y cuatro (34), literal b, de los Estatutos de la Institución, son funciones del Rector, dirigir y coordinar las labores académicas, administrativas, financieras y de servicios, de acuerdo con las normas legales, los presentes estatutos y las reglamentaciones y orientaciones del Consejo Directivo.
2. Que la universidad se preocupa y privilegia el bienestar de toda la comunidad estudiantil.
3. Que se hace necesario establecer políticas que ataquen la deserción y favorezcan la permanencia de la población estudiantil.

Resuelve:

Artículo 1º. Otorgar a partir de la fecha créditos directos con la universidad sin el cobro de intereses de plazo.

Artículo 2º. Comisionese a la oficina de Tesorería como la dependencia encargada de socializar esta política y asesorar a los estudiantes en todos los tramites referentes al presente alivio.

Artículo 3º. Vigencia y derogatorias. Está Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 4º. Notificación y Socialización. La presente Resolución de Rectoría será notificada y dada a conocer a los estudiantes, docentes y administrativos interesados.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Notifíquese y cúmplase.



Nelly Teresa Bautista Moller.
Rectora.